

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 03 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 174-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de mayo del 2023, Memorandum N° 170-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 03 de mayo del 2023, Proveído N° 1537-2023 de Gerencia Municipal de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

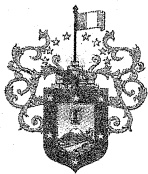
Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el **Plan de la Reconstrucción** al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la **Reconstrucción con Cambios**, se aprueba el **Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios**, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556.

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 079-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) Gobiernos Regionales y de doscientos setenta y seis (276) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo considerado el **Proyecto 2339600 – Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 40139 ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY PP JJ JERUSALÉN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**, por el importe de S/. 380,046.00.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo indicado en el párrafo que antecede, desarrolla las limitaciones al uso de los recursos en el sentido siguiente: **“Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”**

Que, mediante Informe N° 174-2023-GPyP-MDMM de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar mediante acto resolutivo, la reducción al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios: Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/. 380,046.00 (Trescientos ochenta mil cuarenta y seis con 00/100 soles).



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 174-2023-GPyP-MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios: Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/. 380,046.00 (Trescientos ochenta mil cuarenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO:

DESCRIPCION		IMPORTE
2339600. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40139 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY PP JJ JERUSALEN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA		
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	380,046.00
TOTAL		380,046.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abog. Marisol Canchari Huánuco
 (e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE